



Noticias

PREMIO GIGANTE DEL ESPÍRITU 2019



ONGD Solidaritat Valenciana

ISABEL FERNANDEZ ROIG nacida en Torrent el 4 de febrero de 1952. Concluye los estudios de Enfermería en Valencia en el año 1972. Ejerce como enfermera inicialmente en Julio de 1972 en el Hospital Provincial de Valencia y después en el Hospital Dr. Peset hasta la jubilación en el año 2015.

Actividad profesional como Voluntariado Solidario:

- Durante varios años en el Dispensario del Centro Social de Villa Teresita de Valencia atendiendo a mujeres y personas sintecho.
- Viaja por primera vez al Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas en la Panamericana norte a 37 Km de Lima en el año 1997 atendiendo la enfermería del colegio Fe y Alegría.

NOTICIAS

- Socia fundadora de la ONGD Solidaritat Valenciana en el año 1998.
- Viaja como voluntaria de Solidaritat Valenciana a Perú desde los años 2000 hasta la actualidad.
- Viaja a Haití el 26 de enero del 2010 como enfermera con la ONGD ADRA, para atender en el campo de refugiados de Leogane a la población afectada por el terremoto.
- Como voluntaria de Solidaritat Valenciana trabaja activamente en la elaboración de los proyectos y realizando trabajos de campo tanto en el Zapallal – Lima atendiendo el centro de la Mujer que la ONG construye y realizando actividades de atención sanitaria a la población y formativas con las mujeres. En la selva amazónica en Perú en colaboración con Caritas Requena desde el año 2001 realiza atención sanitaria y educación para la salud a la población y puesta en marcha todas las actividades formativas que se están realizando actualmente.
- Como Voluntaria de Solidaritat Valenciana trabaja en la gestión de la propia ONG y en la elaboración de Proyectos, coordinación con la contraparte local y puesta en marcha de los proyectos y proceso de justificación de ellos.
- Recibe la Mención de Honor a la Actividad Sindical por UGT el día 8 de marzo del 2016.
- Colabora también con la Fundación Vicente Ferrer en Anantapur (India) y con apadrinamientos. Con ACNUR ha colaborado en los actos que organizo ACNUR junto con el sindicato UGT en distintos hospitales de Valencia.

NOTICIAS



CONVENIO GENERAL

DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE MEDIA CULTURA srls, SOCIEDAD "BENEFIT" DE DERECHO ITALIANO, REPRESENTADA, A ESTE FIN Y POR ESTO ACTO, POR EL ABOGADO D. MAURIZIO DIOGUARDI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTUDIOS DE DERECHO COMPARADO POR LAS AREAS CULTURALES JURIDICAS ENTRE ITALIA Y ESPAÑA, CON REFERENCIA TAMBIÉN A LAS CULTURAS JURIDICAS DE LAS AMERICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ MEDIA CULTURA Y POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA (FLAPE), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFESOR DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR MEDIA CULTURA:

- 1.- Que es una sociedad "benefit", de derecho italiano, que invierte sus beneficios en actividades y acciones para el fomento y el desarrollo de la cultura empresariales con el fin de difundir los conceptos como el de la responsabilidad social de las empresas, del desarrollo e inversiones sostenibles, respecto del medio ambiente, de los derechos humanos, de los derechos laborales, fortaleciendo la cooperación entre las empresas cooperativas u otras entidades empresariales que tiene los mismos objetivos, y que actúan entre España, Italia y los Países de América Latina.
2. - Que en esa dirección, MEDIA CULTURA desarrolla diversas actividades para la consolidación de las distintas expresiones del sector del derecho mercantil comparado y del derecho del comercio internacional, a través de sus profesionales y colaboradores, así como promover y difundir el concepto de la responsabilidad social de las empresas en el marco de una economía que sea más equitativa y solidaria, requiriendo, para el cumplimiento de sus fines, colaboración de distintas organizaciones de orden nacional e internacional.
- 3.- Que Media Cultura tiene como objetivos principales: 1) Organizar el intercambio de experiencia; 2) Promover la capacitación de sus profesionales (como abogados, juristas y economistas); 3) Inspirar a las instituciones de la mutualidad hacia la transformación de sólidas "empresas sociales"; 4) Impulsar el intercambio de las investigaciones y formaciones en el área del desarrollo económico sostenible y del comercio equitativo y solidario.
4. Que MEDIA CULTURA senala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Via Filippo Corridoni número 15 (Código Postal 00195), Roma, Italia.

POR LA FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA (FLAPE):

NOTICIAS

1.- Que el Dr Don Antonio Colomer Viadel, en su carácter de Presidente de la Fundación FLAPE cuenta con la infraestructuras y los recursos necesarios para da cumplimiento al objeto del presente instrumento.

2.- Que señala como domicilio legal la Plaza de Pintor Anglada número 7, puerta 7, Código Postal 46022, Valencia, España y como sede académica de sus Institutos INAUCO e IBEM, obras sociales de FLAPE y órganos para operar y realizar sus actividades el campus de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera S/N. Código Postal 46022, Valencia.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los terminos y condiciones insertos en la siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer e implementar las condiciones para realizar un programa de desarrollo de actividades en las áreas de interés común, que facilite el intercambio de informaciones, resultados de investigaciones, artículos, escritos, publicaciones académicas y práctica, así como la realización de investigación conjunta que permita fortalecer el quehacer de los cuerpos de los académicos y profesionales involucrados.

SEGUNDA: FINALIDADES

Las Instituciones firmantes realizarán trabajos conjuntos orientados al intercambio académico de profesores y profesionales, también trabajarán conjuntamente en investigaciones en el área de interés, con la finalidad de presentar proyectos ante instancias externas que le permita la obtención de recursos externos.

Las Partes también podrán participar como asesores externos de proyectos de trabajo para publicaciones de textos jurídicos en Italia, España y en Las Américas.

Las Instituciones enriquecerán y consolidarán los programas o acciones de intercambio de infraestructuras general, equipos de cómputo, material bibliográfico y audiovisual, acceso a bancos de datos e información reciproca, con el bjeto de fortalecer los servicios académico y profesionales que apoyen la docencia, la investigación y las publicaciones conjuntas.

TERCERA: LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e instrumentos de los programas, así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos, que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada una de las partes.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

NOTICIAS

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra, la información científica, técnica, académica, profesional o de cualquier índole, relativa exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte y obtenida como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, mientras esa información no sea del dominio público. Tanto en publicaciones, como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en el resultado se hará siempre referencia especial al presente Convenio. Asimismo las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la información aplicables.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por funcionarios y colaboradores de las Partes de acuerdo al área de aplicación.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto relativo a las actividades relacionadas en el marco del presente instrumento legal.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las ideas, productos, procesos o técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resulten susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán propiedad de ambas instituciones, acreditando el nombre de los investigadores y profesionales participantes.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las instituciones.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con treinta (30) días de anticipación: en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

NOVENA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá vigencia por 48 meses a partir de la firma del presente convenio, Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación, las acciones que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOTICIAS

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que el mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo.

LEÍDO LO ANTERIOR Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y ALCANCE DE LA ÚLTIMA, EN VALENCIA, A _____ TREINTA _____ DEL MES DE ABRIL DE 2019.



POR FUNDACIÓN FLAPE

Dr. Don Antonio Colomer Viadel

ANTONIO COLOMER VIADEL
Presidente de F.L.A.P.E.
Director del INAUCO e IBEM

POR MEDIA CULTURA srls

Abg Don Maurizio Dioguardi



* FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA *
* PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA *
* **F.L.A.P.E.** *
* **VALENCIA** *
* G-46265401 *
